

Importante

Atención: Bajada de la Base de Cotización

La Disposición adicional séptima. Cotización al Régimen General de la Seguridad Social, del Real Decreto-Ley 8/2010, para la reducción del déficit público dice: *“Desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones sean objeto del ajuste previsto en este Real Decreto Ley, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010...”*

Como todos sabemos, en junio, nuestras retribuciones bajaron y, como consecuencia de ello, el programa ajusta automáticamente la base de cotización, bajando proporcionalmente dicha base de cotización, con la consiguiente repercusión en su futura jubilación.

Con las nóminas de junio, nos dimos cuenta, pensando en un principio que podía ser un error del programa o que no había dado tiempo para modificarlo; esperamos prudencialmente y nos pusimos en contacto con servicios centrales y nos dijeron que no se había aplicado a los estatutarios porque era muy complicado, información que adelantamos en nuestra página WEB.

USTEA-ASTISA está adoptando todas las medidas para que el SAS respete lo acordado por el Consejo de Ministros y a sus trabajadores.

Más información en las Secciones Sindicales de USTEA-ASTISA

Reclamaciones

Nuestra asesoría jurídica está tramitando nuevas reclamaciones. Si estás interesada/o, pide información en las Secciones Sindicales de USTEA-ASTISA

TU SINDICATO

**hacemos lo que decimos,
decimos lo que hacemos**

USTEA-ASTISA

Móvil: 610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606

Fax: 950 017 202// 956 005 194 // 953 240298

USTEA-ASTISA MANIFIESTA SU RECHAZO AL DECRETO-LEY 5/2010 DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

INTRODUCCIÓN: La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía regulaba las “Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía denominando las distintas entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía “AGENCIAS”. Las agencias se clasifican en los siguientes tipos:

Agencias Administrativas
 Agencias de Régimen Especial
 Agencias Públicas empresariales

Teniendo el plan inicial de implantación un ámbito temporal de cuatro años (2007-2011).

La Ley 3/2008 del Presupuesto para nuestra Comunidad para 2009 en su exposición de motivos decía: *“Es de destacar, en primer lugar, que es el primer ejercicio en que se aplica la terminología de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía a la Ley del Presupuesto, en la que, no habiéndose cumplido aún el plazo establecido por la primera para la adaptación de las entidades ya existentes, se usa conjuntamente la terminología de la misma y de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

Con la aprobación y publicación en el Boja el pasado día 28 de julio del Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, comienza a ponerse en marcha el mecanismo de creación de las distintas Agencias y como consecuencia, numeroso personal funcionario y laboral de varias Consejerías se verá afectado por el desarrollo del mismo. Con los procesos que se puedan poner en marcha y con la creación de entes nuevos se pretende cambiar el modelo de administración pública que tenemos en Andalucía con ello se atenta directamente a los derechos de los empleados públicos y a sus condiciones de trabajo.

Comienza la reorganización del Sector Sanitario.

La Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasa a ser la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Se adscriben a ella: la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital alto Guadalquivir y la Empresa Pública sanitaria Bajo Guadalquivir.

USTEA-ASTISA denuncia que una materia

tan importante y que afecta a un número muy elevado de trabajadores se ha aprobado de forma precipitada, con “nocturnidad y alevosía”.

Esta precipitación, falta de información y transparencia han creado un clima de desconfianza y malestar en los trabajadores a los que este sindicato representa y supone el más grave atentado a los empleados públicos, porque este norma:

- ›Va en contra del mantenimiento de los servicios públicos y los derechos de los empleados públicos.
- ›Pretende cambiar el modelo de Administración Pública.
- ›Favorece la privatización de todo el Sector Público.
- ›Con esta reordenación el Personal Laboral, debería integrarse en las Agencias obligatoriamente, modificándose su situación, pasando de LABORAL FIJO A LABORAL INDEFINIDO de la Agencia, donde, además, se regiría por el Convenio de esa Agencia, quedando desvinculado del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

- ›El personal funcionario, y en un futuro el estatutario, se dice que se integraría voluntariamente en esas nuevas Agencias como Personal Laboral, quedando en situación de excedencia por prestación de servicio y pudiendo regresar a la Administración mediante concurso de méritos, pero ¿Qué pasaría si desaparecen sus plazas de las RPTs? ¿A dónde volverían?
- ›No sirve para crear ni para mantener el empleo público. Se restringe el acceso al empleo público mediante los mecanismos de Oferta de Empleo Público establecidos.
- ›Pretenden reducir o acabar con la negociación colectiva y atribuye a las Administraciones la capacidad de incumplir acuerdos alcanzados, de forma unilateral ya que la creación de estas entidades por Ley y sus estatutos por Decreto del Consejo de Gobierno incluso las cuestiones relacionadas con el régimen de personal, teniendo libertad para marcar su política de personal y plantilla reduciéndose progresivamente la Oferta de Empleo Público.

Respuesta del Viceconsejero de Medio Ambiente y del Director General de Recursos Humanos y Función Pública: La reordenación del Sector público se contem-

pla en el discurso de investidura de Griñán y en los Acuerdos de Concertación Social, que firman el Gobierno con UGT, CC.OO, y la CEA, y que el EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público), LAJA (Ley de la Administración de la Junta de Andalucía) y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obligan a ello, así como que es imprescindible para hacer frente a la crisis, también, tomando palabras de la Consejera de Hacienda.

ADEMÁS:

El pasado 7 de octubre la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública remitió a nuestro Sindicato el Borrador de Decreto de adaptación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este futuro Decreto **EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) SE CONVIERTE EN AGENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE SALUD.**

Consecuencias: Las ya mencionadas anteriormente, entre otras.

Recuerda: El personal no sanitario no fijo era laboral y en 2002 se les cambio el contrato a estatutario interino.
Integración de APD, SNU.

USTEA HA PUESTO EN MARCHA LAS SIGUIENTES ACCIONES JUDICIALES:

Recurso contencioso-administrativo, por la vía ordinaria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)

Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

En vía Laboral: Conflicto Colectivo planteado por el Sector de laborales.

Recurso ante la Sala de lo Social del TSJA por vulneración del Derecho a la Negociación Colectiva.

Podéis ampliar la información y ver documentos relacionados en nuestra página WEB
www.astisa.org

BOLSA ÚNICA: Unificación de períodos de valoración De méritos 2009-2010

Con la finalidad de actualizar los datos inscritos y registrados por los aspirantes que han participado en los cortes de octubre 2009 y 2010, resulta necesario agrupar la baremación de dichos periodos de valoración de méritos. Para ello, la publicación de los distintos listados que se generen de cada categoría y/o especialidad convocadas se realizará de forma conjunta y unificada con los datos registrados hasta el 31 de octubre de 2010.

A partir del mes de noviembre 2010 se hará pública en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la regulación del Texto Refundido del Pacto de bolsa, la relación única de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal con la puntuación por autobaremo con los datos actualizados a 31-10-2010.

En el listado único de aspirantes admitidos se indicará, además, la puntuación a partir de la cual deberán los participantes presentar documentación por cada categoría y sistema de acceso (libre, promoción interna, así como la reserva de discapacitados), teniendo en cuenta el número previsible de vinculaciones temporales a realizar en el período de un año en cada categoría más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de candidatos disponibles en Bolsa.

DESCRIPCIÓN INCIDENCIAS CUADRANTES

CODIGO	DESCRIPCIÓN ANTIGUA	DESCRIPCIÓN NUEVA
CHA		Compensación Horaria año en Anterior
CHO		Compensación Horaria año en Curso
DCI	Días Libre Disposición	Licencia Asuntos Particulares
DAA	Días Libre Disposición Año Anterior	Licencia Asuntos Particulares Año Anterior
DLA	Día Libre Disposición Adicional	Licencia Asuntos Particulares Adicional
EFA	Enfermedad Familiar	Permiso Enfermedad Grave Familiar
FFA	Fallecimiento Familiar	Permiso Fallecimiento de Familiar
IMM	IT Maternidad Parto Múltiple	Permiso Maternidad Parto Múltiple
IMS	IT Maternidad Parto Simple	Permiso Maternidad Parto Simple
NHI	Nacimiento Hijo	Permiso Nacimiento hijo/Adopción/Acogimiento
PAC	Permiso Asistencia a Congreso	Licencia Asistencia a Congreso
PCI	Permiso Cooperación Internacional	Licencia cooperación Internacional/ayuda humanitaria
PEX	Permiso por Exámenes	Permiso Exámenes Finales
PFO	Permiso por Formación	Licencia Actividad Formativa y Perfeccionamiento
PLA	Permiso por Lactancia	Permiso Cuidado de Hijo Menor 16 meses
PL2	Permiso por Lactancia 2	Permiso Cuidado de Hijo Menor 16 meses
TDO	Traslado Domicilio	Permiso Traslado Domicilio
VAD	Vacaciones Adicionales	Días Adicionales Vacaciones
PCM	-----	Permiso Consulta Médica
JFB	-----	Jornada Complementaria Física Grupo B
PAS	-----	Plaza Acumulada por Sustitución
CTA	-----	Consulta Tarde/Mañana
AAE	-----	Atención Continuada a EBAP
DJS	-----	Descanso Jornada Complementaria/Saliente
CJA	-----	Cambio Jornada Año Anterior